

AUTO SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A
EJECUTADO: YENNY PAOLA MORALES CARDONA
RADICACIÓN: 6300140030082021-00198-00

Teniendo en cuenta el pedimento de la parte actora, se ordena el envío del auto que libra mandamiento de pago en el presente asunto, al correo electrónico notificacionesprometeo@aecea.co.

De otro lado, teniendo en cuenta la resolución 351 del 19 de julio de 2021, emanada de la Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, allegada al plenario, se ordena librar oficio aclaratorio dirigido a dicha entidad, en donde se aclare el número de Nit de la entidad demandante, ello, teniendo en cuenta, que efectivamente en el oficio 0637 del 09 de julio de 2021, donde se comunicó la medida se indicó de forma errada la identificación tributaria de BANCOLOMBIA S.A., pues, en dicho documento se mencionó fue el de AECSA S.A. Librese el oficio correspondiente y remítase el mismo a la oficina registral para que continúen con el registro de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b04874546fb34b3eabf8b9b7fd719ed8f517a4e0b5cba2651eabcab93f126

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 30 DE JULIO DE 2021



**EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO**

ef4

29/07/2021 07:39:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>